

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, mejorando del catarro y de las quemaduras que padece.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial de Madrid ha acordado en sesión de 11 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Junio, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 26.089 kilogramos de frascos y objetos de vidrio que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia provinciales, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante

las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio del kilogramo de vidrio en frascos ó vasijas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta y cinco céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones que presenten los licitadores, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de ochocientas cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Escolar.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 26.089 kilogramos de frascos y objetos de vidrio, que se consideran necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1893, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra).... kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose reconocido al Ayuntamiento de Valdaracete el derecho á la devolución de la cantidad de 1.949 pesetas 22 céntimos, que le correspondían, cuyo importe ha sido aplicado á los conceptos siguientes:

	Pesetas
Fondos especiales.—Recargo municipal por territorial de 1886-87.....	283 03
Idem.—Idem. id. de 1887-88.....	764 43

Idem.—Recargo municipal por industrial de 1886-87..	54 84
Idem.—Idem id. de 1887-88.....	20 62
Alcoholes de 1889-90.....	78 94
Demora por id. de 1889-90...	5 30
Consumos de 1889-90.....	275 16
Demora por id. de 1889-90...	15 24
Cédulas personales de 1886-87	79
Idem de 1883-86.....	62
Cuotas de la contribución territorial de 1886-87.....	290 02
Idem id. industrial de 1887-88.	20 62
Total.....	1.949 22

La cantidad de 1.949 pesetas 22 céntimos que se acordó su devolución procede de los conceptos siguientes:

	Pesetas
Minoración de ingresos de cuotas de la contribución.—	
Recargo municipal por territorial de 1887-88.....	764 43
Idem de industrial de 1886-87	54 84
Fondos especiales.—Recargo municipal por territorial de 1886-87.....	290 02
Idem.—Idem de 1887-88....	764 43
Idem.—Recargo municipal por industrial de 1886-87.....	54 84
Idem.—Idem 1887-88.....	20 62
Total.....	1.949 22

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del Municipio de Valdaracete.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Mayo de 1891, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE
					Pesetas. Céntimos.
D. Antonio Fernández.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	4.600
D. Julián Prieto.....	Los Molinos.....	Rústica.....	Los Molinos.....	Clero.....	75
D. Silvestre Gutiérrez.....	Somosierra.....	Idem.....	Somosierra.....	Idem.....	51 20
D. José García.....	El Prado.....	Idem.....	El Prado.....	Propios.....	1.002
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.498
D. José Antonio Sellés.....	Cerceda.....	Idem.....	Cerceda.....	Idem.....	524 50
D. Adrián Rodrigo.....	Chapinería.....	Idem.....	Chapinería.....	Clero.....	50 20
D. Gregorio Luisac.....	Chinchón.....	Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	75 35
D. Francisco García.....	Arganda.....	Idem.....	Arganda.....	Idem.....	7 50
D. Agustín Damián.....	Torrejón.....	Idem.....	Torrejón.....	Idem.....	50

Madrid 14 de Mayo de 1891.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Con arreglo á lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo último, se hace público que han sido proclamados Concejales por las Juntas generales de escrutinio, celebradas en el día de hoy, los señores siguientes:

Nombres de los señores proclamados Concejales y documentos que han presentado para acreditar su carácter de elegibles

Sr. D. Manuel Ginés Hernández.—Certificación de residencia.—Idem de haber obtenido 931 votos en la elección para Concejales de 1889, y otra de pagar 620 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. José Noguera Casañ.—Certificación de residencia, y otra de pagar 101 pesetas como Abogado.

Sr. D. Antonio Ruiz Beneyan.—No ha presentado documentos.

Sr. D. Antonio Castañé y Rovira.—Certificación de residencia, y otra de pagar 119 pesetas por contribución industrial.

Sr. D. Miguel Arenzana y Echarri.—Certificación de residencia.

Sr. D. Juan Rincón y Sanz.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 120 pesetas como Abogado y copia del título profesional.

Sr. D. Manuel Salvador y Serrano.—No ha presentado documentos.

Sr. D. José María Ezquerdo y Zaragoza.—Idem id. id.

Sr. D. Antonio Pardo y Hernández.—Certificación de residencia, y otra de pagar 125 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. Manuel Novella y Galve.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 300 pesetas de contribución como Médico y título profesional.

Sr. D. Rafael Díaz Argüelles.—Certificación de residencia.—Título profesional, y certificación de pagar 300 pesetas de contribución como Médico.

Sr. D. Luis Ramírez Bascán.—Certificación de residencia y de haber sido Concejales y candidato en diferentes elecciones y recibos de pagar 190 pesetas de contribución.

Sr. D. José Zuazo y Masot.—No ha presentado documentos.

Sr. D. Angel Manzanera y Domenech.—Certificación de residencia.—Otra de haber obtenido 236 votos en la elección para Concejales en el distrito de la Inclusa en 1889, y otra de pagar 340 pesetas de contribución territorial.

Sr. D. Luis Felipe Aguilera y Rodríguez.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 300 pesetas de contribución como Abogado, y otra de estar incorporado al Colegio de Abogados de esta Audiencia.

Sr. D. Benigno Soto y Prado.—Certificación de residencia, y otra de pagar 353 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. Hilario Peñasco de la Puente.—Certificación de residencia, y otra de pagar 1.060 pesetas de contribución territorial.

Sr. D. Benito Alderete y Fernández.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 800 pesetas de contribución territorial, y título de Director de caminos vecinales.

Sr. D. José María Espinosa y Ulibarri.—Certificación de residencia, y otra de pagar 1.089 pesetas de contribución por varios conceptos.

Sr. D. Constantino Rodríguez y Ro-

dríguez.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 1.100 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. Gregorio Ruigómez é Ibarbia.—Certificación de residencia y de haber obtenido en el distrito de la Audiencia 825 votos en las elecciones para Concejales en 1887, y recibo de pagar 860 pesetas de contribución territorial.

Sr. D. Ramón Chies y Gómez.—No ha presentado documentos.

Sr. D. Pedro Menéndez Vega.—Certificación de residencia.—Otra de pagar 453 pesetas de contribución territorial, y otra de haber sido Concejales en la elección de 1873.

Sr. D. Manuel Arcas y Soler.—Certificación de residencia, y otra de pagar 77 pesetas de contribución.

Sr. D. Eduardo Menéndez Tejo.—Certificación de residencia.—Otra de haber obtenido 380 votos en el distrito del Hospital en las elecciones para Concejales en 1889, y otra de pagar 750 pesetas de contribución territorial.

Sr. D. Juan Villanova y de la Cuadra.—Certificación de pagar 1.388 pesetas de contribución territorial y otra de residencia.

Sr. D. Santiago Urdeta y Villachica.—Certificación de residencia, y otra de pagar 1.226 pesetas de contribución.

Este anuncio permanecerá expuesto al público por término de ocho días, en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º del Real decreto y artículo antes citados y á los efectos que determina el art. 4.º del mismo.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

Madrid

Presidencia

A fin de proceder al pago de las obligaciones menores de 1.500 pesetas que se hallan comprendidas en la cuenta general de resultados de ejercicios cerrados, correspondiente á los presupuestos de 1883-84 á 1889-90, cuyas obligaciones, procedentes de haberes, subvenciones, censos, expropiaciones y suministros, no pudieron ser satisfechas durante los respectivos ejercicios, los interesados en los citados créditos se presentarán en la Contaduría municipal á fin de que se les expida el oportuno libramiento que harán efectivo en la Tesorería de esta villa.

La relación de los créditos á que se refiere este llamamiento estará de manifiesto todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—Faustino Rodríguez San Pedro.

Madrid

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Secretaría especial

En virtud de supuestas faltas cometidas en el desempeño de sus cargos, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido suspender de empleo y sueldo, hasta que se resuelva el expediente que al efecto se está formando, al cabo del Resguardo de Consumos, núm. 42, Francisco Hoyos, y á los Vigilantes del mismo Cuerpo, números 352 y 502, Emilio Pradilla y Narciso Pizarro.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral vigente se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

En vista de haber sido aprobados por el Tribunal de examen los individuos propuestos por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para el cargo de Vigilantes del Resguardo de Consumos, cuyos individuos fueron nombrados para dichas plazas en 21 de Abril último, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido declarar cesantes á los que las desempeñan provisionalmente, que son los siguientes:

Núm. 493 Manuel Juan Uña.
608 Cipriano Retana García.
486 Manuel López Provecho.
289 Eusebio Jiménez.
362 Mariano Vara Alonso.
595 Jerónimo Moya Velázquez.
520 Antonio María Rico.
558 José Fernández Alvarez.
800 Fermín Nuñez.
709 Francisco Díaz Señor.
545 Cándido Gorgojo.
425 Miguel Angulo Gascón.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral vigente se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó la cesantía y nombramientos siguientes:

El cese de D. Vicente Ruiz Tapiador, en el cargo de Celador de Cementerios, del que se hallaba suspenso de empleo por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber; y el nombramiento para sustituirle á favor de D. Feliciano Angulo y Murga.

El nombramiento de D. Manuel Díaz para el destino de Auxiliar de Fielatos de Consumos, cuyo cargo se hallaba vacante por dimisión presentada por D. Manuel Almansa.

El de Juan Sedeño para el cargo de Bombero de incendios, núm. 9, que existía vacante por no haber tomado posesión de este destino Julián López á causa de hallarse enfermo.

Y por último, el de D. Miguel Espin y Borrnel para el cargo de Agente ejecutivo de la recaudación de recargos municipales sobre contribuciones de la 2.ª zona de esta capital, cuyo destino existía vacante por renuncia del que le desempeñaba.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Electoral se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 6 de Marzo último, la apertura de la calle del Cardinal Cisneros, zona primera, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, para ejecución de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida calle, á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 26 del corriente, á las tres de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y
2.º Sobre el precio en su caso del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el art. 31 del citado reglamento, se constituirá la Junta, sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten unánimemente por los que concurren respecto de aquellos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

Madrid

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 10 de Abril último, la apertura de la calle Alonso Cano, trozo comprendido entre la de Abascal y paseo del Obelisco, zona 1.ª, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, para ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada al referido trozo de calle á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 26 del corriente, á las cuatro de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y
2.º Sobre el precio en su caso del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el art. 31 del citado reglamento, se constituirá la Junta, sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten unánimemente por los que concurren respecto de aquellos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión del 8 de Marzo

Leída y aprobada el acta de la anterior, lo fueron también la distribución de fondos del mes de Marzo y el extracto de acuerdos municipales de Febrero anterior.

Se acordó amillarar á favor de Luis Carrero y Carrasco una tierra con frutales y vides de 393 estadales, en el sitio Vereda de la Barca, é igual porción en el mismo sitio á favor de Catalina Carrero y Haro, con vista del expediente posesorio aprobado por el Juzgado municipal en 20 de Enero último y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Conceder á préstamo, por un año, de los fondos del Pósito, á Isidro Martínez Cánovas, la suma de 250 pesetas y 125 á cada uno de los labradores Félix Martínez y Basilio García.

Conceder moratoria, por un año, á Francisco Algovia, para la devolución al Pósito de la mitad del préstamo que se le tiene hecho, siempre que ingrese en el acto la otra mitad en la Depositaria del Establecimiento.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para arriendo de la plaza de toros, del teatro y del salón ambigú de dicho local.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para prorrogar por un año más el contrato de arriendo de la casa núm. 3 de la calle del Cano, donde está instalada una Escuela de niñas, por haber terminado los efectos del que se formalizó con los dueños de este edificio.

También se acordó practicar algunas obras de reconocimiento en la fuente pública del Pilarejo, para que no se interrumpa el aprovechamiento de las aguas.

Se procedió á sorteo de entre los cinco Concejales que representan el distrito Villa y fueron elegidos el año 1889, para que la suerte decida dos de ellos que deben cesar desde 1.º de Julio próximo; correspondió salir por virtud de esta operación á los Sres. D. Eugenio Mingo Hereza y D. Eustasio Carrero, y continuar en el cargo de Concejales á los Sres. D. Andrés Fernández Checa, D. Justo Pérez y D. Eugenio Estecha.

Sesión del 15

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó conceder el préstamo por un año, de 125 pesetas de los fondos del Pósito, á Tomás Hita Gil, que lo tiene solicitado.

También se acordó amillarar á nombre de Francisco y Santiago Huertes Cantuel, una tierra de 396 estadales á cada uno, en el sitio de la Casa de Alcántara, con vista de expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado municipal, en auto de 3 de Febrero último, y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, siendo baja en el amillaramiento á Francisco Huertes García.

Sesión del 22

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó conceder á préstamo, por un año, de los fondos del Pósito, la suma de 125 pesetas á favor de Agustín Rodríguez Rivas.

Se acordó amillarar á nombre de Ramón Benito y González, una porción de tierra de 43 estadales, en el sitio de Botifuera, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y con vista de expediente posesorio aprobado por el Juzgado municipal.

También se acordó practicar algunas obras de reforma del tabloncillo y pilares de la Plaza pública para las corridas de novillos, adquiriendo las maderas necesarias y que aquéllas se lleven á efecto por administración por no exceder el gasto de 500 pesetas.

Fué aprobada la cuenta de gastos menores del alumbrado público en el mes de Marzo, ó sea adquisición de tubos, torcidas, cerillas, etc., importante 33 pesetas 75 céntimos, cuyo pago se acordó.

Se procedió á sorteo para elegir los contribuyentes que, asociados al Ayuntamiento, han de formar la Junta encargada de adoptar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos que se señale al pueblo en el año económico de 1891 á 1892, leyéndose previamente las listas de los diferentes grupos en que aquellos se habían dividido, y fueron designados los señores siguientes:

Primer grupo.—Industriales y especuladores.—D. Cipriano Gil Rodríguez, Don Manuel Gómez y D. Agustín Rodríguez Rivas.

Segundo grupo.—Mayores contribuyentes.—D. Rufino González, D. Daniel García, D. Julián Lazareno y D. Francisco Freire.

Tercer grupo.—Otros contribuyentes.—D. Manuel García Muñoz, D. Celestino Estecha, D. Segundo Mena, D. Cirilo Hernández, D. Pascual González y D. Julián Hereza.

Se acordó comunicarlo á los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Sesión del 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó señalar el día 8 de Abril para la subasta del salón-ambigú del teatro, por tipo de 150 pesetas.

Que el mismo día se subastara, por segunda vez, la plaza de toros, con pequeñas reformas del pliego de condiciones, toda vez que no hubo postores en la primera subasta intentada.

Se acordó amillarar á nombre de Andrés Fernández Checa, una casa en la calle de las Cruces, núm. 2, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y con vista de expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado municipal en auto de 21 de Enero último.

Ocupado el Ayuntamiento de organizar la función popular acostumbrada para el próximo día 3 de Mayo, contrató con el pirotécnico D. Pedro Pérez, de Villatobas, para que por la cantidad de 150 pesetas se encargue de hacer los fuegos artificiales que tiene ofrecidos en su programa; con el Profesor de música D. Antonio M. Acevedo, por la cantidad de 400 pesetas, para que se encargue de hacer la función religiosa con la música de capilla que dirige, y con el encargado de la música de banda de la población, D. José Benito, para que por la cantidad de 300 pesetas ejecute dicha banda el servicio en los pasacalles y procesión.

Se designó al Secretario del Ayuntamiento para que concurra el día 3 de Abril al juicio de exenciones ante la Excelentísima Diputación provincial.

Se acordó el pago de 5 pesetas 50 céntimos al cantero Juan de Dios Fernández, por compostura de un asiento de piedra de la Plaza pública y construcción de una lápida para roturar la plaza de María Cristina.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la lista de contribuyentes por territorial é industrial del término municipal con la deducción de forasteros, ausentes, viudas, fallecidos y menores de edad, quedando fijada aquélla en 807 contribuyentes por territorial y 31 por industrial, que hacen un total de 838; y resultando que los dos primeros tercios de esta lista ó sean 338, son los contribuyentes que satisfacen por ambos conceptos la suma de 12 pesetas 12 céntimos, se acordó hacerlo constar, así como base de elegibilidad para las próximas elecciones de Concejales, en cumplimiento del art. 41 de la ley Municipal y de lo resuelto por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Febrero último.

Colmenar de Oreja 4 Abril de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, Celestino Benito. — El Secretario, Saturnino Velasco.

Lozoyuela

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia

facultativa de nueve familias pobres, quedando el profesor en libertad de contratarse con los vecinos pudientes, cuyas iguales se calcula podrán ascender á 2.000 pesetas.

La población consta de 160 vecinos, es sana, con buen piso, abundantes aguas, y se halla situada en la carretera de Madrid á Francia por Irún y dista 68 kilómetros de la capital, á donde hay coche diario.

Los aspirantes que deseen solicitarla, que serán Doctores ó Licenciados con cuatro años por lo menos de servicios, dirigirán sus solicitudes documentadas al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá en el que mejores condiciones reuna á juicio del Ayuntamiento y del vecindario.

Lozoyuela 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

Pinilla del Valle

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad, ha acordado subastar el arriendo de los artículos de consumos y alcoholes para el próximo año de 1891 á 1892 á la venta de la exclusiva, para cuyo remate está señalado el domingo 31 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pinilla del Valle 10 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Ramírez.

Valdetorres

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y la Guardia civil se sirvan proceder á la busca de una potra y una mula, de la propiedad de Víctor del Valle la primera y la segunda de Feliciano Ángel, vecinos de este pueblo, las cuales desaparecieron del Soto de esta villa el día de los corrientes. Si fueron habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á esta Alcaldía del resultado.

Señas de las caballeras

Una potra de tres años y de unas seis cuartas y media de alzada, su pelo bayo.

Una mula cerrada de unas siete cuartas escasas, pelo castaño obscuro, con un sobrehueso en la mano derecha.

Valdetorres 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Aranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala 1.ª de lo civil de este Tribunal y Relatoría-Secretaría de D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos seguidos sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía y patronato fundado por D. Juan Herrero, y en los que es parte Doña Antonia Herrero, habiéndose dictado

en los mismos por expresada Sala la providencia del tenor que sigue:

Sres. de la Sala 1.ª.—Banqueri.—Martí.—Ruiz Hita.—Gil Muñoz.—Madrid 1.º de Mayo de 1891.—Por presentado el anterior escrito, y en su vista, hágase saber á Doña Antonia Herrero ó á sus herederos ó causahabientes, si aquella hubiese fallecido, la renuncia que deseguiría representando en estos autos hace el Procurador D. Antonio Arana y Morayta, para que en el término de diez días comparezca en debida forma por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar; y á fin de que pueda llegar esta providencia á conocimiento de los interesados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, reclamando un ejemplar de los mismos en que respectivamente se insertasen.

«Los señores del margen lo mandaron y rubrica el Sr. Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. S., Licenciado Bernardo Carrasco.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 8 de Mayo de 1891.—Luis González de la Quintana.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. José Díaz Velasco y otros, por soborno y cohecho, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y como actor el Ayuntamiento de Madrid, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 20 de Abril, señalando el día 10 y siguientes de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Felipe Castañón Chamorro, Rafael Lacy Reguera, Francisco Martínez Buchi, Juan Gómez Barreiro, Saturnino Baternas Martín, Rafael Sánchez Tabera, Francisco Carmena Santín, José Orche Salazar, Eduardo Ruiz Lauriña, José Pastor Latorre, Antonio Caneso Gómez, José Valcárcel Bahi, José Negro Medina, Luis Bonillo García, Matías Moratinos Zapatero, Mariano López González, Lucas Gutiérrez Collantes, Nicolás Benivibre Guerra, Antonio Ruiz Peláez, Julió Dominguez y Mariano Lozano Romo, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar los ocho primeros el día 11 de Junio, á la una de la tarde y los restantes el día 12 del mismo á igual hora, ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en los indicados días y horas; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 30 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Audiencias de lo criminal

MANZANARES

D. Mariano Pozo Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Manzanares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Perfecto Torro Silvega, natural de Onteniente, vecino de Madrid, de 23 años de edad, de estado soltero, de ofi-

cio violinista, hijo de Vicente y de Carmen; y á José Cardona Ortola, natural de Trinidad, Isla de Cuba, de 27 años de edad, hijo de José y de Rosa, soltero, residente en Madrid, sin oficio, cuyas demás señas personales y de vestir se anotan á continuación, procesados en esta Audiencia por el delito de hurto, los cuales se fugaron en la noche del 3 al 6 del corriente del depósito municipal de Herencia, donde se hallaban de tránsito para concurrir á la celebración del juicio oral, y deberán comparecer dentro del término de 12 días, siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales en la cárcel de esta ciudad; prevenidos que de lo contrario, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se interesa de las Autoridades judiciales, funcionarios de policía y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Audiencia, con las seguridades convenientes, pues en ello obrarán en justicia.

Dada en Manzanares á 11 de Mayo de 1891.—Mariano Pozo.—P. M. de S. S., el Secretario accidental, José Angel Jiménez.

Señas personales y de vestir de los reos

Perfecto Torró Silvage es de estatura un metro 60 centímetros, largo de las manos 18 centímetros, latitud 10, id. de los pies 23 y 27 respectivamente, color pálido, ojos y pelo negros y viste decentemente.

José Cardona Ortola, estatura un metro 70 centímetros, longitud de las manos 19 centímetros, latitud nueve, id. de los pies 27 y 25 respectivamente, pelo y ojos negros, color moreno, viste como el anterior decentemente.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por providencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general Eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á José López Linares y Couto, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hija Matilde López y García el consentimiento que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Melitón Argüello y Prieto; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—Cirilo Brea y Egea.

MADRID

Por el presente, en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á José González y Baeza, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de 12 días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, número 3, principal, á prestar la correspondiente declaración concediendo ó negando el consentimiento que su hija Nieves González y Alvarez necesita para el matrimonio que intenta contraer con An-

tonio Vega y Diaz; apercibido que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados militares

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Capitán de infantería y Juez de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de los responsables al pago de 7.571 pesetas 50 céntimos, y cuya responsabilidad alcanza á D. Manuel Alvarez Calatrava, Alférez que fué del batallón Tiradores de Pierrad, y cuyo actual paradero y demás particularidades se ignoran;

Usando de las facultades conferidas en estos casos por la ley de Enjuiciamiento militar y Reales órdenes vigentes, por el presente primer edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa dicha Comisión, en el Ministerio de la Guerra, entrando por la calle del Barquillo, última puerta, entresuelo, cualquier día hábil, de doce á cinco de la tarde, á fin de ser oído en justicia; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 20 de Abril de 1891.—Julián Pérez.

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Capitán de infantería y Juez instructor de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

Debiendo prestar declaración en el expediente que por orden superior me hallo instruyendo, en averiguación de los responsables al pago de 506 pesetas, por faltas de utensilio en el disuelto batallón Francos de la República, el Alférez que fué del mismo D. José Rovira Peral, y cuyo actual paradero se ignora; usando de las facultades conferidas para estos casos por la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente mi primer edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, entrando por la última puerta de la calle del Barquillo, piso entresuelo, cualquier día hábil de doce á cinco de la tarde, á fin de ser oído en justicia; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 21 de Abril de 1891.—Julián Pérez.

MADRID

D. Federico Mayans y Arqués, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al Oficial segundo retirado del Cuerpo de Administración militar D. Francisco Seguí Solivellas, de 32 años de edad, natural de Palma de Mallorca, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, calle de Santa Clara, 8, tercero derecha, á fin de responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del

distrito se le sigue por haber hecho uso de pasaporte expedido á favor de otra persona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Federico Mayans.—Por mandato del Sr. Juez, el Capitán Secretario, Manuel Zambalamberrí.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Clemente Valiente, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar varias diligencias en la causa que contra el mismo y otros instruyo por ocupación de efectos destinados á cometer robos; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á la cárcel de su sexo, en clase de detenido comunicado y á mi disposición, del referido Domingo Clemente Valiente.

Dada en Madrid á 9 Mayo de 1891.—Buenaventura Muñoz.—Por el Secretario, Sr. Cobo Canalejas, Vicente Moreno.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Joaquín Hevia y Ceñán, se anuncia la muerte sin testar de éste y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que se han presentado pidiendo la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días, haciéndose saber igualmente que los que han venido reclamando dicha herencia, lo son Doña María Juana Hevia, Doña Petra y D. Lorenzo Poladura y Hevia y Doña Benita Hevia y Sánchez, todos sobrinos de aquél y por defunción de esta última sus cuatro hijos D. Mariano, D. Manuel, Doña Bernarda y Doña Socorro Solares y Hevia.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Lino Gutiérrez.

NORTE

Por el presente y en virtud de provi-

dencia del Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Universidad é interino de instrucción del Norte, dictada en la querrela promovida á instancia de D. Filiberto García Aranda contra D. Francisco Diaz Sánchez, por el delito de estafa, se hace saber la desaparición de varios muebles que se detallan á continuación, por si hubiera alguna persona que pudiera dar noticias de los mismos al Juzgado, lo verifique dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Muebles

Despacho.—Una librería de dos cuerpos, de madera palosanto, seis sillas de nogal en cuero repujado, un sillón de despacho con asiento de rejilla, una mesa de despacho con tapete, una meseta fumadora, dos mueblecitos para colocar libros, dos candeleros de níquel con perros.

Gabinete.—Un armario de luna, palosanto, una media sillería á la inglesa en tela imitación á tapiz, dos sillas de costura en pelús fino, una oro viejo y otra azul, dos sillas volantes maqueadas, un tapiz para el suelo, un velador centro maqueado, un portiers granate de dos piezas, dos transparentes, seis cuadros de cromos con marcos dorados.

Dormitorio.—Un armario de luna, palosanto, un lavabo estilo inglés con depósito, tapa marmol y espejo corrido, un estagere de nogal para calzado, otro id. idem de dos tablas, un portiers de reps azul, una silla de tapiz, una mesa reforma de palosanto con piedra, un transparente en flores, una cama de hierro con dos colchones y dos almohadas.

Otro gabinete.—Media sillería á la inglesa en tela con flores, un lavabo palosanto con piedra y espejo, una aljofaina y jarro de porcelana.

Alcoba.—Un lavabo palosanto con piedra, una cama de hierro con colchón de muelles y uno de lana, una mesa de noche, palosanto con tapamármol.

Recibimiento.—Una mesa de nogal, seis sillas de nogal con asiento de madera y cerámica, seis sillas imitación palosanto, de tapicería, tres portiers con sus bastones verdes y franjas grana, una percha alemana, diez y ocho cuadros de capricho, marco negro, cristal.

Sala.—Un sofá, dos butacas, cuatro sillones de tela oriental y peluche de varios colores, dos marquesas de terciopelo de Lyon rameadas y peluche, oro viejo, granate y pasamanería de seda, dos sillas doradas, tapizadas en brocatel azul y oro, dos sillas maqueadas de rejilla, un entredós palosanto con piedra, una mesita de tres tableros de peluche azul, una mesita de nogal de tres pies, un centro tarjetero de nogal, de cristal y bronce, una banqueta dorada con almohadón bordado, un tarjetero ó atril para álbum, de nogal y bronce, dos rinconeras de nogal con cuatro cuerpos, y macetas con plantas, un estagere de nogal de tres cuerpos, un portamacetas con jarrón y plantas, dos ánforas de bronce y dos macetas de china de porcelana con paisaje, un tapiz alfombra de ramos.

Comedor.—Un aparador, dos cuerpos, de nogal con piedra mármol, una mesa comedor de nogal, un trinchero de nogal, seis sillas de nogal de columnas talladas tapizadas en piel, dos butacas á la inglesa con rollos de terciopelo granate, catorce cromos de marco dorado, una lámpara de

bronce, tres jarrones de porcelana, un tapete de mesa.

Madrid á 9 de Mayo de 1891.—V.º B.º=El Sr. Juez, Sendin.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Martín Fuentes, de veintidós años de edad, soltera, prostituta, que habitó en la calle de Santa Ana, núm. 35, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre robo; apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuoa.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Benedicto García, natural de Almunia, Zaragoza, de 47 años de edad, casado con Jacinta García Sanz, del comercio, cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración como procesado en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa de 500 francos; previniéndole que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Benedicto, procedan á su busca y captura y lo conduzcan á la prisión celular á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dado en Madrid 30 de Abril de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodríguez Jiménez, de 45 años de edad, viudo, jornalero, sin instrucción, natural de San Esteban de los Patos, provincia de Avila, hijo de Silvestre y de Joaquina, que vivió en la Ronda de Segovia, núm. 13, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta

en causa seguida por atentado y lesiones menos graves; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, buen color, nariz y boca regulares, pelo negro, y viste pantalón de pana negra, chaleco y americana de paño negro, capa y sombrero ancho y brodequines blancos, usa bigote y barba poco poblada, y en el caso de ser habido lo presenten ante el referido Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucía Oporto Gutiérrez, hija de Donato y de Francisca, natural de Robledo (Guadalajara), de 25 años, viuda, sirvienta, que ha vivido en las calles del Aguila, núm. 29, y Segovia, núm. 23, segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos negros, y color moreno, y en caso el de ser habida la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Mayo 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sacristán, de estatura regular, de unos 45 años de edad, de color moreno, viste boina y otras veces gorra, chaquetón burgalés y pantalón de paño y alpargatas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de doce días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Bernardo García Gutiérrez; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura del Pedro Sacristán, y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Mayo de 1891.—J. M. Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsi-

ni, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por virtud del presente mando á los Sres. Jueces municipales, Guardia civil y Alcaldes y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, de las ropas y efectos, cuya reseña se insertará á continuación, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su procedencia legítima, las cuales fueron sustraídas el día 21 de Abril último de la casilla núm. 4 del ferrocarril en término de la villa de Ciempozuelos, que habita el obrero Cesáreo Culebras de la Cruz, pues así lo he acordado en causa criminal que por el mismo hecho instruyo.

Dado en Getafe á 4 de Mayo de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Inocente Mondéjar.

Ropas y demás sustraído

Cuatro camisas de hombre.
Tres pares de calzoncillos de hombre, tela de elefante como las camisas.
Unos pantalones azules de los llamados de pirata.
Un vestido de merino morado.
Un vestido de cretona.
Otro más usado, gabán y jubón.
Un pañuelo de merino negro.
Un manto sin estrenar.
Otro de seda de la cabeza.
Una manta de muletón.
Otra manta morellana.
Una servilleta y un paño de manos.
Un traje entero de pana de chico de 12 años.
Dos sábanas.
Como cuatro libras de tocino.
Una cuartilla de garbanzos y judías.
Cuatro libretas.
Y una cesta de tapas de mimbre.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por virtud del presente mando á los Sres. Jueces municipales, Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías cuya reseña se inserta á continuación juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, las cuales fueron sustraídas en la noche del 1.º al 2 del actual, de la casa de D. Ildefonso Naranjo y González, en la villa de Cubas; pues así está acordado en causa criminal que por el mismo hecho se instruye.

Dado en Getafe 8 de Mayo de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Inocente Mondéjar.

Señas de las caballerías robadas

Una burra negra, peceña, de menos de la marca, aunque de bastante alzada, de unos diez años, con el casco de la pata derecha partido y cicatrizado por la parte interior.

Y un burro entero, de cuatro años, color rufo claro, de alzada regular, con la oreja izquierda despuntada, tiene una rozadura en los pechos producida por la collera.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber que debiendo procederse el día 27 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 13 de Mayo de 1891.—Diego López Moya.—Por M. de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justa Moreno García, de 37 años, viuda, y Antonia Dávila Palmero, de 38 años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1891.—V.º B.º=Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época en el distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que no habiendo comparecido ante esta Comisaría los herederos del ex Oficial de Administración militar Don Fernando Balbuena, Comandante de Artillería D. José del Villar, á pesar de los dos anuncios publicados con los intervalos reglamentarios, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de notificarles el fallo dictado por la Intendencia militar de la Isla de Cuba en el expediente formado con motivo del desfalco ocurrido en la Caja de la Maestranza de Artillería de la Habana.

Por el presente se les cita, llama y emplaza por tercera vez, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, se personen en esta oficina, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, ó manifiesten su domicilio, para verificar la notificación de oficio.

Madrid 11 de Mayo de 1891.—Eduardo Agustín.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar el abastecimiento á este Hospital del arroz, garbanzos, manteca de cerdo, patatas y tocino necesarios para el consumo durante un año, se convoca por el presente á la admisión de proposiciones libres, bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en las dos subastas, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Junio inmediato, á las once en punto de su mañana, en esta Intervención, en donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde todos los días no feriados.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—Juan R. Ronderos.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Regimiento Infantería de Tarragona

Soldado Francisco Ortega Bueno, natural de Torrox, provincia de Málaga.
Idem Antonio Orod Badía, natural de Bespoda, provincia de Lérida.
Idem Francisco Quintanar Núñez, natural de Leiros, provincia de Oviedo.
Idem Jaime Mainat Suchrest, natural de Cedrián, provincia de Gerona.
Cabo segundo José Martín López, natural de Iguesuda, provincia de Almería.
Soldado José Martínez Fombuena, natural de Alberique, provincia de Valencia.
Idem Cristóbal López Aguilar, natural de La Guardia, provincia de Jaén.
Idem Pedro Sedra Serrano, natural de Menado, provincia de Teruel.
Idem Pedro Lago Arroyo, natural de Estepona, Málaga.
Idem Joaquín Langas Martín, natural de Barcelona.
Sargento Francisco Muñoz Castro, natural de Hara, provincia de Cáceres.
Idem Manuel Noguera Curasel, natural de Victoria.
Idem Manuel Moro González, natural de Casqueta, provincia de Oviedo.
Madrid 16 de Abril de 1891.—El General Inspector, Alvaro L. Valdés.

Regimiento Infantería de Tarragona

Cabo primero Basilio Sarte González, natural de Treig, provincia de Burgos.
Corneta Casimiro Prado Salvavida.
Soldado Angel Robledo Solano, natural de Rosales, provincia de Logroño.
Idem Juan Otero Arias.
Cabo segundo Rafael Recio Luque, natural del Castro de Río, provincia de Córdoba.
Soldado Francisco Reyes Herrera, natural de Sevilla.
Idem Cristóbal Rivelles Pitards, natural de Castellón.
Idem Macario Rivas Muñoz, natural de Cuenca.
Idem Pedro Ribas Borrás, natural de Alasaura, provincia de Málaga.

Regimiento Infantería del Rey

Soldado Rafael Rigo Font.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Andrés Ramos Loma, natural de la Coruña.
Idem Hilario Ramos Martínez, natural de Soria.

(1) Véase el *Boletín* de ayer.

Soldado Cayetano Rico Saune, natural de Valladolid.

Idem Pedro del Río Peñas, natural de Francos, provincia de Segovia

Idem Pedro Rico Toledo, natural de Málaga.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Joaquín Redondo Novaliches.
Idem Francisco Requereñs Oliver, natural de Tarragona.

Idem Ignacio Ríos Seranes.

Batallón cazadores de la Unión

Soldado Gregorio Recio Urdiales, natural de Valladolid.

Idem Mariano Ribas Ricat, natural de Lérida.

Batallón de Orden público

Soldado Antonio Rivero Vega, natural de Porqueriza, provincia de Oviedo.

Idem José Riveros Mesa.

Idem José Rodríguez Matute, natural de Logroño.

Idem Aquilino Rego Vargas, natural de Tribar, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rey López, natural de San Cristóbal, provincia de Lugo.

Regimiento Caballería de Borbón

Soldado Juan Rodríguez Melgar.

Brigada sanitaria

Sanitario Alfredo París Vierges, natural de Madrid.

Idem Serapio Romero Mana, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Rufino Rey Gutiérrez, natural de Santander.

Idem Pedro Romero Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Idem Antonio Torralvo Prado, natural de Curvas, provincia de Málaga.

Idem Pedro Tirado Roquero.

Idem Ramón Troncoso Pozo, natural de San Juan Juvano, provincia de Pontevedra.

Sargento Francisco Toral Manjazul, natural de Villamañan, provincia de León.

Soldado Manuel Torres Rodríguez, natural de Santa María de Lesa, provincia de Coruña.

Idem Bernardo Trillo Lestón, natural de San Cipriano, provincia de Coruña.

Idem Bartolomé Turmo Catalda, natural de Gaidia, provincia de Huesca.

Idem Sandalio Tiberio Nicolás, natural de Opie, provincia de Navarra.

Idem Jaime Ruiz Gallego, natural de Torrejuria, provincia de Jaén.

Idem Francisco Ruiz Suárez, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem Francisco Ruiz Rivera, natural de Castelló, provincia de Barcelona.

Idem Juan Rubio López, natural de Casabermeja, provincia de Málaga.

Idem Francisco Templado García, natural de Remeso, provincia de Cuenca.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo segundo Manuel Tebajos Fernández, natural de Laserna, provincia de Badajoz.

Soldado Manuel Tomoso Vidal, natural de Pontevedra.

Idem Francisco Pujol Casalls, natural de Tarragona.

Idem Celestino Ruiz Carrión, natural de Aleda, provincia de Granada.

Idem Vidal Ruiz Fernández, natural de Puente Arca, provincia de Santander.

Idem Fernando Ruiz Pérez, natural de Alicante.

Soldado José Telles García, natural de Cautela, provincia de Lugo.

Batallón Cazadores de Isabel II.

Soldado Leandro Zamora Racionero, natural de Albacete, provincia de Cuenca.

Idem Eduardo Tomás Zamora, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Camilo Tárrago Bielza, natural de Tavera, provincia de Zaragoza.

Idem Remigio Terrón Blanco, natural de Ceclabín, provincia de Cáceres.

Idem José Ruiz Ruant, natural de Cardena, provincia de Barcelona.

Sargento Aniano Urrea Muñoz, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Torrecillas Velázquez, natural de Almería.

Idem Jesús Torrás Aranda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Francisco Trillo Querol, natural de Vila, provincia de Barcelona.

Batallón de Orden público

Soldado Tomás Terso Alonso, natural de Carvajales, provincia de Zamora.

Idem Felipe Rubio Juster, natural de León.

Idem José Rubio Salón, natural de Valencia.

Idem Luis Tomes Casellas.

Idem José Torengil Juster, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Rodríguez Garrote, natural de Moronel, provincia de Zamora.

Regimiento Infantería de la Reina

Soldado Vicente Blanco Blanco.

Regimiento Infantería de Tarragona]

Idem Miguel Sánchez Sánchez, natural de Cartachura, provincia de Badajoz.

Idem José Saturjo Orro, natural de Laredo, provincia de Santander.

Idem Sebastián Seisdedos Cabrera, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.

Idem Pedro Sevilla Martínez, natural de Inyas, provincia de Murcia.

Cabo 2.º José Santerio Migueles, natural de Astorga, provincia de León.

Soldado Juan Sánchez Rodríguez, natural de Esderan, provincia de Granada.

Idem Antonio Sánchez Sierra, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Valeriano San Nicolás García, natural de Murcia.

Idem Francisco Santa María Zumalla, natural de Madriño, provincia de Gerona.

Idem Saturnino Sant Abat, natural de Santa Cruz, provincia de Burgos.

Batallón cazadores de Isabel II

Cabo primero Pedro Sánchez Alvarez, natural de Málaga.

Soldado Rafael Sánchez Parrara, natural de Abreu, provincia de Alicante.

Idem Nicolás Sanz Maldonado, natural de Torres, provincia de Teruel.

Idem Matías Salvador Larrosa, natural de Olva, provincia de Teruel.

Idem Luis Sánchez Hernández, natural de Luberrí, provincia de Almería.

Idem José Salazar Almodóvar, natural de Málaga.

Sargento primero Lorenzo Simón Arroyo, natural de Labradillo, provincia de Salamanca.

Soldado Francisco Silva Alicante, natural de Alicante.

Idem Jaime Seuse Jubet, natural de Rosellón, provincia de Lérida.

Idem Antonio Sagales Vitardell, natural de Barcelona.

Soldado Dionisio Salas Tomás, natural de Cedrillo, provincia de Teruel.

Idem Vicente Sánchez Cortina, natural de Barboto, provincia de Valencia.

Idem Francisco Sánchez Bautista, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres.

Idem Silverio San Roque Martín, natural de Peralejos, provincia de Teruel.

Idem Sebastián Sandiles Mendoza, natural de Algeciras, provincia de Cádiz.

Idem Tomás Sánchez García, natural de La Cárcel, provincia de Teruel.

Batallón cazadores de la Unión

Soldado Juan Sales Barrera, natural de Cullat, provincia de Castellón.

Idem Antonio Sánchez Chiva, natural de Segorbe, provincia de Castellón.

Idem Saturnino Segovia Segovia, natural de Latafalla, provincia de Cuenca.

Idem Manuel La Serna Romero, natural de Sevilla.

Idem José Seguí Bellenso, natural de Castellón.

Idem Alejandro Sánchez Cristóbal, natural de Ceballos, provincia de Toledo.

Idem Vicente Santiago Pérez, natural de Alicante.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Roque Sánchez Rodríguez, natural de Berdalacalle, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Santaella Roldán, natural de Nacho, provincia de Granada.

Idem Miguel Sánchez Gálvez, natural de Orgeba, provincia de Granada.

Idem José Saeto Escoda, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona.

Idem Juan Sánchez Reyes, natural de Suira, provincia de Granada.

Idem Manuel Segador Toresco, natural de Córdoba.

Idem Andrés Sánchez Mardese, natural de Tarragona.

Idem Sinforiano San Cristóbal García, natural de Cádiz.

Batallón de Orden público

Soldado Ramón Santos Alonso, natural de Zamora.

Idem Ramón San Martín Rivas, natural de Lugo.

Brigada de Transportes

Soldado Juan Sánchez Alonso.

Idem Francisco Santander Moya.

Idem Francisco Sibera Español.

Brigada Sanitaria

Soldado Domingo Tortosa Pertusa, natural de Torroets, provincia de Valencia.

Regimiento Infantería de Tarragona

Soldado José Sobrino Sierra, natural de Jordera, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Suárez Trigo, natural de Alcora, provincia de Sevilla.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Gabriel Soto López, natural de Sileno, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Soriano Blesa, natural de Villa, provincia de Teruel.

Idem Manuel Soler Sánchez, natural de Tetas, provincia de Teruel.

Idem Manuel Suárez Ventura, natural de Sevilla.

Batallón cazadores de la Unión

Soldado Pascual Soler Mecha, natural de Albocázer, provincia de Castellón.

Madrid 17 de Abril de 1891.—El General Inspector, Alvaro L. Valdés.

(Se continuará.)